

CONSTANCIA: Popayán, 23 de noviembre de 2021. Una vez revisado el proceso encontramos que la parte interesada no ha continuado con las diligencias tendientes a notificar al demandado CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ FERNANDEZ del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

El secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2020-00359

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS.A.

Demandado: CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ FERNANDEZ

Interlocutorio N° 1860

Ref. Requiere Previo Desistimiento Tácito

CONSIDERACIONES:

De acuerdo a la constancia de secretaria, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes, allegue constancia de notificación personal del demandado CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ FERNANDEZ, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del Código general del Proceso, con la consecuente terminación del proceso.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán, Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: REQUERIR a la parte demandante dentro del presente asunto, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado; CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ FERNANDEZ como lo ordena la

ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 15 de diciembre de 2020, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

AZI
2020-359

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ec2c7169ff1972baba6bb9c4d81902ae1d13b3da586b0b8a0cc5b6f726d373**
Documento generado en 23/11/2021 02:10:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>